



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 02 de marzo del 2022.

VISTO:

El ACTA DE CONCILIACIÓN N°002-2022-CCRM-AYAC de fecha 22 de febrero del 2022, suscrito por el Solicitante Consorcio Acuchimay, representado por Roland Gutiérrez Pari; la parte Invitada Municipalidad Distrital de Carmen Alto, representado por su Alcalde Abog. Jesús Luis Llallahui León, relacionado a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Creación del Sistema Drenaje Pluvial de la Av. Carmen Alto, Av. Perú y Jr. Cangallo, Distrito de Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho", código único de inversiones N° 2241995;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, teniendo en consideración que es una manera rápida y económica de resolver los conflictos que permite superar las diferencias y arribar a acuerdos que satisfacen a todos;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, dispone en el numeral 45.1 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que "Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes";

Que, en virtud a la Carta N° 0349-2021-CONSORCIO ACUCHIMAY de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por el ejecutor de Obras "CONSORCIO ACUCHIMAY"; Carta N° 317-2021-WARI/DRENAJE C.A. de fecha 17 de diciembre del 2021, de la Supervisión "WARI CONSULTORES E.I.R.L."; Informe N° 045-2021/JALI-CO, con recepción en la fecha 21 de diciembre del 2021 del Administrador de Contrato de Obra; Informe N° 927-2021-MDCA-SGIDU/DPAP-SG, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; **a través de la Resolución Gerencial N° 196-2021-MDCA/GM de fecha 28-12-2021, SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Ampliación de Plazo de Obra N° 07 solicitado por el Consorcio Acuchimay**, Ejecutor de la obra: "Mejoramiento y Creación del Sistema Drenaje Pluvial de la Av. Carmen Alto, Av. Perú y Jr. Cangallo, Distrito de Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho", código único de inversiones N° 2241995, por el periodo de diez y siete (17) días calendario, contabilizados del 02-01-2022 al 18-01-2022, siendo la nueva fecha de término de obra el 18 de enero del 2022, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante ACTA DE CONCILIACIÓN N°002-2022-CCRM-AYAC de fecha 22 de febrero del 2022, el solicitante Consorcio Acuchimay, representado por Roland Gutiérrez Pari; la parte Invitada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2022-MDCA/GM

Carmen Alto, 02 de marzo del 2022.

Municipalidad Distrital de Carmen Alto, representado por su Alcalde Abog. Jesús Luis Llallahui León, se constituyeron ante el Dr. Wilfredo Ataurima Quispe, Conciliador Extrajudicial del Centro de Conciliación RYMANA WASSY, donde suscribieron el **ACUERDO CONCILIATORIO, estableciendo en el numeral 4)** "La Entidad Municipalidad Distrital de Carmen Alto, representado por su Alcalde Abog. Jesús Luis Llallahui León, procederán a dejar sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 196-2021-MDCA/GM de fecha 28 de diciembre del 2021, que aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 07, por un periodo de 17 días calendarios, ya que este plazo se encuentra dentro del plazo pretendido en la Ampliación de Plazo N° 06; por desistimiento de la solicitud del Consorcio Acuchimay;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de la delegación de funciones del Titular de la Entidad, en el Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 402-2020-MDCA/A, de fecha 31 de diciembre del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 024-2021-MDCA/A, de fecha 14 de enero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 196-2021-MDCA/GM de fecha 28 de diciembre del 2021, que aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 07, por un periodo de 17 días calendarios, ya que este plazo se encuentra dentro del plazo pretendido en la Ampliación de Plazo N° 06; en virtud al numeral 4) del ACTA DE CONCILIACIÓN N°002-2022-CCRM-AYAC de fecha 22 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Ejecutor de Obra CONSORCIO ACUCHIMAY; Supervisor de Obra Wari Consultores E.I.R.L; SGIDU, JDSLO, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD D. ST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA AYACUCHO

Nicolas Gutiérrez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

CARMEN ALTO

Av. Libertadores S/N - Centro Cívico - TELF 066-280201 - Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho

www.municipalidadcarmenalto.gob.pe - suscripciones@municipalidadcarmenalto.gob.pe

